

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 052

Septiembre 1 de 2017

"Por la cual se modifica el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD EL VALLE,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Estatuto Organico de Presupuesto de la Universidad del Valle establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones debe incorporar la totalidad de los proyectos de inversión que ejecutará la Universidad en una determinada vigencia fiscal.

Que mediante Resolución de Consejo Superior No. 095 del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2017, por un monto de \$77.230.182.908 distribuidos así: recursos de la estampilla Pro-Universidad del Valle por valor de \$58.564.852.503; recursos propios por valor de \$5.626.689.845; recursos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE por valor de \$11.616.321.201, recursos de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia por valor de \$1.422.319.359

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 010 del 09 de junio de 2017, adicionó al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Valle de la vigencia 2017, recursos por valor de \$400.076.650 correspondientes a recursos de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia;

Que de los \$400.076.650 adicionados al presupuesto de ingresos y gastos, \$105.716.897 corresponden a saldos de proyectos aprobados en el Plan de Inversiones 2016 cuyo valor no fue girado en dicha vigencia; los restantes \$294.359.753 constituye un recurso disponible para inversión;

Que la Vicerrectoría de Bienestar Universitario durante la presente vigencia ha venido solicitando presupuesto adicional para el proyecto 36105317-Fortalecimiento de programas recreativos y deportivos en la comunidad universitaria, aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI- de la vigencia fiscal 2017 por un monto de \$200.000.000 con recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle, cuyo presupuesto fue adicionado en \$47.534.478 mediante Resolución de Rectoría 1.939 de junio 20 de 2017, para apoyar actividades deportivas de un grupo de estudiantes de la Universidad del Valle que representó a Colombia en las disciplinas deportivas de Pesas y Judo en los XXIX Juegos Universitarios Mundiales de Verano, que se realizaron del 19 al 30 de agosto de 2017 en la ciudad de Taipéi en La República Popular China;

Que la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, establece en su articulo No. 4: Destinación de los Recursos: "Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modemización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil" subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 Y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz", y con el fin de favorecer el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social y de potenciar la formación integral, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario solicita que los recursos disponibles para inversión por valor de \$294.359.753 correspondientes a recursos de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, se asignen al proyecto 36105317-Fortalecimiento de programas recreativos y deportivos en la comunidad universitaria.

Que la Universidad del Valle, en su Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025, específicamente en el Eje 3: "Formación integral centrada en el estudiante", establece que "la Universidad del Valle se focalizará en atender y resolver los posibles efectos, tanto en términos de calidad académica como de bienestar universitario, que sobre la atracción y permanencia de los estudiantes de pregrado y postgrado se generan a partir de las nuevas condiciones del entorno", en este sentido, en el mismo Plan de Desarrollo se define que para conseguir una verdadera formación integral centrada en el estudiante, "la Universidad deberá, para el periodo 2015-2025, desarrollar estrategias como: Transformar el bienestar universitario con base en prácticas de "universidad saludable" y políticas institucionales de inclusión social y discapacidad para mejorar la permanencia del estudiante, asegurando su éxito académico, la calidad de vida y la convivencia de la comunidad universitaria";

Que dentro de las orientaciones de política para la gestión universitaria del Rector designado para el período 2015-2019, aprobados según la Resolución No. 029 del Consejo Superior del 29 de abril de 2016, en el lineamiento de política No. 6 se menciona que la Universidad debe ser un aglutinante y receptor de la cultura universitaria y extrauniversitaria, las cuales deben ser objeto de análisis y debate, y hacer parte de la formación y de la práctica de los estudiantes, el lineamiento–No. 9 se señala como propósito "Mantener una política sobresaliente en bienestar universitario en Cali y ampliarla a las sedes regionales. Reforzar la política de bienestar en lo referente a la consolidación del deporte universitario, fortaleciendo el actual Centro Deportivo Universitario, mejorando y optimizando sus campos y espacios para la práctica del deporte.".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.

Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 en el presupuesto del siguiente proyecto, el cual quedará así:

Centro Información	Proyecto	Presupuesto	Adición	Presupuesto Definitivo
36105317	Fortalecimiento de programas recreativos y deportivos en la comunidad universitaria	\$247.534.478	\$294.359.753	\$541.894.231
	Total	\$247.534.478	\$294.359.753	\$541.894.231

ARTÍCULO 20. Para los casos en los que la Ley lo defina, los rendimientos

financieros que se generen se reintegraran conforme a lo

establecido.

ARTÍCULO 30. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al 1er. día de septiembre de 2017, en el salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General